

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 05/10/2011, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la ampliación de plazo de resolución y notificación de solicitudes de la convocatoria de procedimiento ordinario para el acceso a los grados I, II, III y IV de carrera profesional para el personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, según dispone la Resolución de 04/10/2010. [2011/14179]

Mediante Resolución de 04/10/2010, de la Dirección Gerencia, se convoca el procedimiento ordinario para el acceso a los grados I, II, III y IV de carrera profesional para el personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En su Base Novena se establece que el plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al grado será de diez meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Teniendo en cuenta el volumen de solicitudes de acceso al grado de carrera profesional que han sido presentadas y que deben ser evaluadas de conformidad con lo establecido en la convocatoria, la necesaria coordinación y uniformidad en la evaluación que debe concurrir en los Comités de Evaluación de las Gerencias, así como la implantación de una nueva aplicación informática para la gestión y tramitación en todas las fases del procedimiento, es necesario ampliar el plazo de resolución y notificación de las solicitudes presentadas en dicha convocatoria.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE nº 287, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de resolución y notificación de las solicitudes. En su virtud,

Resuelvo:

Modificar el apartado 2 párrafo segundo de la Base Novena de la Resolución de 04/10/2010, de la Dirección Gerencia del Sescam (DOCM Núm 196 de 8 de octubre de 2010) que queda redactado como sigue:

El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al grado será de quince meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Toledo, 5 de octubre de 2011

El Director Gerente
LUIS CARRETERO ALCÁNTARA